

REFORMA DE ESTATUTOS I AUMENTO DE

CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA

PLASTICOS DEL LITORAL S.A.-

Cuantía: \$ 2.500.000.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, el veinte i ocho de Enero de mil novecientos setenta i uno, ante el doctor Gustavo Falconí Ledesma

Abogado, Notario del cantón, comparece el señor don Xavier Simon Isaias, soltero, Industrial a nombre i como Presidente

de la Compañia Plásticos del Litoral " Plastlit S.A."; ecua-

toriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con ca-

pacidad para contratar, a quien de conocer doy fé. Bien ins-

truído en el objeto i resultados de esta escritura de Reforma

de Estatutos i Aumento de Capital Social, a la que procede

con amplia libertad, para que la otorgue se presenta la minu-

ta del tenor siguiente.- S E Ñ O R N O T A R I O.- Doy fe

usted a Escritura Pública la presente minuta que contiene el

acto legal de Reforma de Estatutos i Aumento de Capital de la

Compañia Plásticos del Litoral.-" Plastlit S.A.", que se otor-

ga al tenor de las siguientes cláusulas.- C L A U S U L A

P R I M E R A.- OTORGANTE.- Concorre a celebrar el acto de

Reforma de Estatutos i Reforma de Capital de Plásticos del Li-

toral " Plastlit S.A. el señor Xavier Simon Isaias, a nombre

i como Presidente de la expresada sociedad según lo acredita

su nota de nombramiento que se agregará al final de esta es-

critura pública como documento habilitante.- C L A U S U L A

S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- Por Escritura Pública otorgada

ante el Notario de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma

el día veinte i seis de septiembre de mil novecientos sesenta i ocho, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el cinco de Octubre de dicho año, se constituyó la Compañía Plásticos del Litoral "Plastlit S.A." con un capital de un millón de sucres.- La Junta General de Accionistas de dicha Compañía en sesión celebrada el día seis de Agosto del año en curso resolvió, por unanimidad de votos reformar los Estatutos de la mencionada Compañía, i aumentar el capital social de la misma, en los términos constantes del acta que se agregará al final de esta escritura como documento habilitante .-

C L A U S U L A T E R C E R A .-- En virtud de los antecedentes expuestos, Xavier Simon Isaias, a nombre i como representante legal de Plásticos del Litoral Plastlit S.A. tiene a bien declarar que los Estatutos de su representada han sido reformados en la siguiente forma: a).- El capital de la Compañía queda aumentado a tres millones quinientos mil sucres es decir que se ha producido un aumento de dos millones quinientos mil sucres.- b).- Se crea el cargo de Gerente General de la Compañía el mismo que gozará de idénticas atribuciones que el Presidente.- c).- Se otorga a la Junta General la facultad de designar uno o más Gerentes los cuales representarán a la Compañía en toda clase de actos de administración, i que podrán representarla legalmente en los casos i en los términos puntualizados en los artículos de los Estatutos Sociales reformados al efecto.- Todas las modificaciones al Estatuto Social constan textualmente del acta de la sesión de Junta General que se insertará al final de esta escritura para que forme parte integrante de ella.- C L A U S U L A C U A R T A .-

T A.- Igualmente Xavier Simon Isaías declara que los dos millones quinientos mil sures, motivo del aumento de Capital de

Plásticos del Litoral Plastlit S.A. fué suscrito en la siguiente

te forma: señor Xavier Simon Isaías, suscribió ciento veinte

i cinco acciones de diez mil sures cada una de ellas, total

un millón doscientos cincuenta mil sures.- I el señor Jaime

Simon Isaías suscribió ciento veinte i cinco acciones de diez

mil sures cada una de ellas, total un millón doscientos cin-

cuenta mil sures.- C L A U S U L A Q U I N T A .- Igualmente

te Xavier Simon Isaías declara que los dos millones quinientos

mil sures, motivo del aumento de capital de Plásticos del Li-

toral Plastlit S.A. fueron totalmente pagados en dinero efectivo.-

Agreeue usted señor Notario las demás cláusulas de este

tilo.- (firmado) Doctor Gonzalo Noboa Elizalde. Abogado.- Documentos

Habilitantes.- Plásticos del Litoral Plastlit Sociedad

Anónima.- Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos se-

tenta.- Señor Xavier Simon Isaías.- Ciudad.- Muy señor mío.-

Por medio de la presente carta le comunico a usted que la Junta

General de Accionistas de Plásticos del Litoral Plastlit

S.A. en sesión celebrada el día de hoy, lo designó a usted para

el cargo de Presidente de la Compañía.- Ruego a usted man-

dar a inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil.-

Atentamente.- (firmado) Jaime Simon Isaías. Gerente-Secreta-

rio.- Queda inscrito este nombramiento de fojas seiscientos

treinta i nueve a seiscientos cuarenta , número noventa i nue-

ve del Registro Mercantil i anotado bajo el número mil dos-

cientos diez i ocho del Repertorio, archivándose los certificados

de Registro i Defensa Nacional.- Guayaquil, Enero veinte

1 i cinco de mil novecientos setenta i uno.- El Registrador de
2 la Propiedad.- Registrador de la Propiedad del cantón Guaya-
3 quil. (firmado) Fausto Benites Jácome.- Hay un sello.- Acta
4 de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas
5 de Plásticos del Litoral Plastlit S.A.- En Guayaquil, a seis
6 de Noviembre de mil novecientos setenta, a las once a.m. en
7 vélez ciento treinta i uno i Chile, estudio del doctor Gonza-
8 lo Noboa Elizalde, previa convocatoria hecha por el Presiden-
9 te de la Sociedad se reunieron en Junta General Extraordina-
10 ria los accionistas de Plásticos del Litoral Plastlit S.A.-
11 Señores: Xavier Simon Isaías, Jaime Simon Isaías, doctor
12 Gonzalo Noboa Elizalde, Roberto Isaías Dassum i Péleix S. Sa-
13 basco, representando, entre ellos, la totalidad del capital
14 de la Sociedad, que es de un millón de sucres.- También com-
15 pareció el Comisario Principal de la Sociedad señor Guillermo
16 Mariscal. Por unanimidad de votos los socios concurrentes, que
17 representaban la totalidad del capital de la Compañía, resol-
18 vieron sesionar en esta misma fecha. Al efecto, el Presidente,
19 señor Xavier Simon Isaías, dispuso que el Gerente Secretario,
20 señor Jaime Simon Isaías, elaborase la lista de socios concu-
21 rrentes a este acto, acciones representadas por cada uno de
22 ellos, i número de votos de cada socio. Concluida la elabora-
23 ción de tal listado, se comprobó que los asistentes represen-
24 taban la totalidad del capital social, o sea un millón de su-
25 cres. El Presidente, señor Simon, declaró instalada la sesión
26 i los socios, por unanimidad, resolvieron tratar sobre la re-
27 forma de Estatutos i aumento de capital de la Compañía. El pro-
28 pio Presidente expuso a los socios que era indispensable pre-

ceder a un aumento del capital social. Para poder desarrollar convenientemente las actividades de la Empresa, i que recomendaba que tal aumento se hiciese por la suma de dos millones quinientos mil sucres, a fin de que el nuevo capital de Plásticos del Litoral Plastlit S.A. pasare a ser de tres millones quinientos mil sucres. Igualmente expresó que recomendaba a la Junta General una modificación del cargo de Gerente General, Funcionario que debería tener iguales facultades que el Presidente de la Compañia, así como la creación de los cargos de Gerentes. La Junta General de Accionistas luego de haber escuchado lo expuesto por el señor Xavier Simon Isaías, Presidente de la Sociedad, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno.- Que el capital de Plásticos del Litoral Plastlit S.A. se quedaba aumentado a la suma de tres millones quinientos mil sucres.- Dos.- Que con motivo de tal aumento de capital se emitiesen acciones por la suma de dos millones quinientos mil sucres.- Tres.- Que el actual cargo de Gerente de la Compañia, pasaba a ser de Gerente General.- Cuatro.- Que se creaban los cargos de Gerente i que quedaban reformados los siguientes artículos de los Estatutos Sociales.

EL ARTICULO QUINTO DIRA: El Capital, de la Sociedad es de tres millones quinientos mil sucres dividido en trescientas cincuenta acciones ordinarias i al portador por un valor nominal de diez mil sucres cada una de ellas. Las acciones constarán de los títulos emitidos bajo las firmas del Presidente i uno cualesquiera de los Gerentes de la Sociedad. Los títulos de acciones serán emitidos a partir del cero cero uno, i cada título podrá contener una o más acciones según lo prefie-

1 ran los accionistas. El capital social, está totalmente suscri-
2 to i pagado. EL ARTICULO SEXTO DIRA: La Sociedad estará diri-
3 gida por la Junta General de Accionistas i administrada por
4 el Presidente , el Gerente General i uno o más Gerentes.- En
5 el artículo noveno donde dice: El Secretario actuará el Geren-
6 te o algun socio con el carácter de ad-hoc, dirá: El Secreta-
7 rio actuará el Gerente General i en casos de fulta o ausencia
8 de éste intervendrá cualquiera de los Gerentes, o alguno de
9 los socios con el carácter de ad-hoc. En el artículo decimo,
10 el número uno dirá: Designar i remover al Presidente, al Vice-
11 presidente, al Gerente General i a uno o más Gerentes, cuyo
12 número quedará a criterio del organismo. Igualmente podrá de-
13 signar i remover al Comisario de la Compañia i a su Suplente.
14 En el artículo décimo primero, siempre que se menciona al Ge-
15 rente, se entenderá que corresponde al Gerente General. Es de-
16 cir, que este artículo queda modificado en el sentido de que
17 en vez de la palabra Gerente dirá, i así debe leerse: Gerente
18 General.- El artículo décimo Tercero dirá: El Presidente, el
19 Gerente General i el Vicepresidente durarán dos años en sus
20 cargos. Cuando intervenga por la Compañia deberá expresarlo
21 así en el respectivo acto. El artículo décimo octavo dirá: la
22 Junta General , designará uno o más Gerentes para la Compañia.
23 Estos funcionarios gozarán de facultades amplias en lo admi-
24 nistrativo, es decir en el giro ordinario, de los negocios
25 de la Compañia, pero para representarla i obligarla legalmen-
26 te deberán estar investidos de un poder especial. Aprobados todos
27 los puntos ya expuestos, la Junta General pasó a tratar sobre
28 la suscripción i pago de las nuevas acciones de la Compañia,

1 i por unanimidad de votos se resolvió lo siguiente: que los úni-

2 ces socios interesados en suscribir acciones eran los seño-
3 res Xavier Simon Isaías i Jaime Simon Isaías. Ninguno de los

4 otros socios expresó deseo de tomar acciones. El señor Xavier

5 Simon Isaías suscribió ciento veinte i cinco acciones de diez

6 mil sucres cada una de ellas i depositó en la Caja la suma

7 de un millon doscientos cincuenta mil sucres en dinero efec-

8 tivo. El señor Jaime Simon Isaías suscribió ciento veinte i

9 cinco acciones de diez mil sucres cada una de ellas i depo-

10 sitó en la Caja la suma de un millón doscientos cincuenta mil

11 sucres. En consecuencia, la Junta General declaró que el ca-

12 pital de Plasticos del Litoral Plastlit S.A. quedaba totalmen-

13 te suscrito i pagado. Luego se procedió a las elecciones de

14 Funcionarios de la Compañia con el siguiente resultado: Para

15 Presidente señor Xavier Simon Isaías; para Gerente General

16 señor Jaime Simon Isaías; Para Vicepresidente señora María

17 Lucia Isaías de Simon, i, para Comisario señor Guillermo Ma-

18 riscal. Todas estas designaciones se hicieron por unanimidad

19 de votos. No habiendo más de que tratar se dió por terminada

20 la Junta concediéndose un receso para la redacción de esta

21 acta. Reinstalada la sesión luego de veinte minutos se dió

22 lectura a la presente habiendola aprobado en todas sus partes

23 i para constancia la suscriben el Presidente i Gerente Se-

24 cretario que certifica. (firmado) Xavier Simon Isaías. (fir-

25 mado) Jaime Simon Isaías. Certifico que la presente acta es

26 fiel copia de su original que consta del libro de actas de

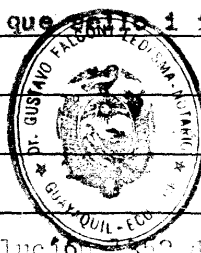
27 Junta General de la Compañia Plásticos del Litoral Plastlit

28 S.A. a la que me remito en caso necesario. Guayaquil, noviem-

bre seis de mil novecientos setenta. (firmado) Jaime Simon
Isaías. Gerente- Secretario.- Señor Representante de la Empresa
Plásticos del Litoral S.A.- Guayaquil. Número siete mil se-
tecientos sesenta i ocho.- El Ministro de Industrias i Comer-
cio, considerando: que el once de septiembre de mil novecientos
sesenta i nueve, el señor Javier Simon Isaías, representante
legal de la Empresa Plásticos del Litoral S.A. de la ciudad
de Guayaquil, elevó al Ministerio de Industrias, i comercio
una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados
en el artículo diez i nueve de la Ley de Fomento Industrial
para elevar su capital Social desde un millón de sucres a tres
millones quinientos mil sucres.- Que la citada sociedad Anóni-
ma obtuvo los beneficios de la Ley de Fomento Industrial, ya
que el Comité Interministerial de Fomento Industrial, en se-
sion celebrada el día once de septiembre de mil novecientos
sesenta i nueve, le otorgó los beneficios de la categoría B.-
Que conviene que las Empresas industriales trabajen con capi-
tal propio. En uso de la facultad que le concede el artículo
vointe i siete de la Ley de Fomento Industrial.- Resuelve :
Artículo Primero.- Conceder autorización para la empresa Plas-
ticos del Litoral S.A. de la ciudad de Guayaquil, pueda elevar
su capital social desde un millon de sucres hasta tres millo-
nes quinientos mil sucres.- Artículo Segundo.- Para la escri-
tura correspondiente Plásticos del Litoral S.A. gozará de la
exoneración total de los impuestos a la reforma de los Estatu-
tos que comprende la elevación del capital, de los derechos de
registro e inscripción i de los impuestos i derechos sobre las
acciones inclusive los de la Matricula de Comercio.- Artículo

Tercero.- Conceder a la empresa Plásticos del Litoral S.A. un
 plazo de noventa días para que presente copias certificadas
 de la Escritura de aumento de capital, debidamente legalizadas,
 En el evento de que por fuerza mayor no pudiese formalizar en el
 lapso indicado, la empresa deberá justificar con quince días
 de anticipación por lo menos a la fecha del vencimiento, caso
 contrario, por ningún motivo se podrá concederle prórroga al-
 guna.- Comuníquese, Dado en Quito, a veinte de octubre de mil
 novecientos setenta. Es fiel copia del original. Lo certifico.
 (firmado) Economista Gerardo León Tobar, Director General de
 Industrias, Encargado.- Son copias.- Este contrato según la
 Ley queda exonerado del pago de toda clase de Impuestos. En
 consecuencia, el otorgante se ratifican en la minuta.- Leída
 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
 vez, al otorgante; éste la aprueba i suscriben conmigo en unidad
 de acto.- Doy fé.- (firmado) Xavier Simon Isaias.- (firmado)
 Doctor Gustavo Falconí L. Notario Quinto.-

Se otorgó ante mí en
 fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, que ~~valio~~ i firmo el
 día de su otorgamiento .-



Certifico, que de conformidad con la Resolución 452 del Inter-
 niente de Compañías e inscrito con fecha de hoy la Escritura Pú-
 blica de aumento de capital y reforma de estatutos de la Com-
 pañía Plásticos del Litoral S.A. "PLASTILAS S.A." de fecha ocho-

CERTIFICO: QUE TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRÍZ CORRESPONDIENTE SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "PLASTICOS DEL LITORAL S.A.", SEGÚN LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1352, DE FECHA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.- GUAYAQUIL, A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SE- 7
TENTA Y UNO.-



NOTARIO,

[Signature]
DR. CESAR MOYA JIMENEZ
NOTARIO GUAYAO

CERTIFICO: Que en el Diario " EL TELEGRAFO", edición correspondiente al día viernes treinta de julio de mil novecientos setenta y uno (año 88) N° 31.400, se ha publicado un extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada " PLASTICOS DEL LITORAL PLASTIT S.A.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 30 de --
julio de 1.971.-



[Signature]
Ldo. Carlos Carbo Cox
SECRETARIO ENCARGADO